

SOCIEDAD EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ S.A. E.S.P.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA - PTEP -

2026

Empresas Públicas Municipales de Sibaté S.C.A E.S.P

📞 Teléfono: (601) 7942229 / PQR: Ext. 108

📍 Dirección: Calle 4 N° 6 A - 77 Barrio San Jorge, Sibaté, Cundinamarca.

✉️ info@espsibate.com

🌐 www.espsibate.com

📠 @sibateesp

Nit. 900.171.710-9

Tabla de contenido

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA PTEP - 2026.....	4
1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. DECLARACIÓN	5
3. MARCO ESTRATÉGICO	6
3.1 MISIÓN.....	6
3.2 VISIÓN.....	6
3.3 OBJETIVOS DE CALIDAD.....	6
3.4 VALORES INSTITUCIONALES	7
3.5 ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	7
3.6 MAPA DE PROCESOS	8
4. OBJETO Y ALCANCE DEL PTEP	8
4.1 OBJETIVO GENERAL	8
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
4.3 ALCANCE	9
5. MARCO NORMATIVO	10
6. PLANEACIÓN.....	11
7. Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción - COMPONENTES DEL PROGRAMA	12
7.1 ADMINISTRACION DE RIESGOS	12
7.1.1 Gestión de riesgos para la integridad pública.....	12
7.1.2 Gestión de riesgos de LA/FT/FP	13
7.1.3 Canales de Denuncia	13
7.1.4 Debida Diligencia	14
7.2 REDES Y ARTICULACIÓN.....	14
7.2.1 Redes Internas:	14
7.2.2 Redes Externas:	15
7.3 MODELO DE ESTADO ABIERTO.....	15
7.3.1 Acceso a la Información Pública y Transparencia	15
7.3.2 Integridad pública y cultura de la legalidad.....	15

7.3.3 Dialogo y Corresponsabilidad	16
7.4 INICIATIVAS ADICIONALES	16
8. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACION	17
Primera Línea	17
Segunda Línea	18
9. REPORTES	18
10. AUDITORIA Y MEJORA	19

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA PTEP - 2026

1. INTRODUCCIÓN

Colombia como Estado con participación activa en la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción definidos en la Agenda de Desarrollo Global hacia el año 2030, cuyo objetivo 16 consiste en "Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia" (Objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), tiene el compromiso de que en cada una de sus Entidades de orden nacional, regional y/o territorial se adopten lineamientos, se formulen y ejecuten planes y acciones para cumplir dichos compromisos y así garantizar que sus instituciones públicas sean eficaces, responsables y transparentes en todos los niveles

La Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté S.A. E.S.P., en concordancia con la Ley 2195 de 2022; la cual, en su Artículo 31 establece que "Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, tiene como objetivo implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad"; el Decreto 1122 de 2024, y dando cumplimiento a los criterios de transparencia y lucha contra la corrupción, define su programa de Transparencia y Ética Pública.

2. DECLARACIÓN

En la Sociedad EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A - E.S.P reafirmamos nuestro compromiso inquebrantable con la transparencia y la ética pública en todas nuestras actividades y procesos. Este compromiso es fundamental para garantizar una gestión pública eficiente, responsable y alineada con los principios de legalidad, honestidad, responsabilidad y rendición de cuentas.

A través de este Programa de Transparencia y Ética Pública, todos los colaboradores de la entidad, sin excepción, nos comprometemos a:

1. Observar y Cumplir con las Políticas y Procedimientos: Nos comprometemos a conocer, respetar y aplicar todas las políticas, procedimientos y códigos de conducta que integran este programa, asegurando que nuestras acciones estén alineadas con los más altos estándares de integridad y responsabilidad en el ejercicio de nuestras funciones.
2. Fomentar la Transparencia: Actuaremos con total transparencia en la toma de decisiones, en la gestión de recursos públicos y en la ejecución de proyectos y contrataciones, promoviendo un ambiente de confianza y responsabilidad ante la ciudadanía, los usuarios del sistema de transporte y las autoridades de control.
3. Implementación de Acciones del Programa: Nos comprometemos a participar activamente en la implementación de las acciones que componen cada componente del Programa de Transparencia y Ética Pública, como la capacitación continua en ética institucional, código de integridad, la mejora constante de los mecanismos de control interno y la promoción de canales seguros y accesibles para la denuncia de conductas irregulares.
4. Fortalecimiento de la Cultura Ética: Promoveremos un ambiente organizacional basado en principios éticos y el código de integridad institucional, que fomente el respeto mutuo, la equidad y el compromiso con el servicio público. Todos los colaboradores de la Sociedad EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A - E.S.P. deberán actuar como modelos de integridad, con la convicción de que nuestras decisiones y comportamientos repercuten directamente en la confianza de la ciudadanía en el sistema de transporte público.
5. Rendición de Cuentas: Nos comprometemos a rendir cuentas de manera clara y efectiva sobre nuestras decisiones, resultados y el uso de los recursos públicos, asegurando que la gestión de la Sociedad EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A - E.S.P se desarrolle bajo los más altos estándares de transparencia, alineados con las expectativas de la sociedad y las normativas legales nacionales e internacionales.

3. MARCO ESTRATÉGICO

3.1 MISIÓN

Proveer bienestar y salubridad a nuestros usuarios con la prestación servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y complementarios de la mayor calidad, además proteger nuestro recurso hídrico y contribuir al desarrollo sostenible del Municipio de Sibaté.

3.2 VISIÓN

Empresas Pùblicas Municipales de Sibaté en 2030 es reconocida por i). Proteger a nuestros usuarios, su bienestar y salubridad, prestando los mejores servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y complementarios; ii). Proteger el agua; y iii). Contribuir al desarrollo sostenible del Municipio de Sibaté, especialmente por nuestros aportes a la cultura ciudadana y el medio ambiente.

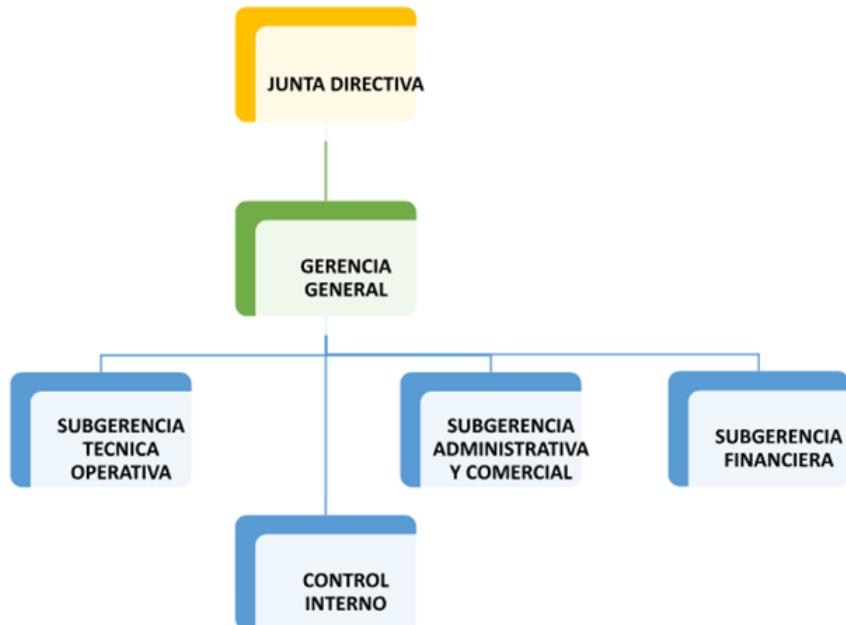
3.3 OBJETIVOS DE CALIDAD

- Garantizar la cobertura, dentro del área de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en un 100%
- Garantizar en materia de calidad de agua, que las muestras no superen el 5% del índice de riesgo (IRCA).
- Lograr como mínimo, un grado de satisfacción general del 90% en usuarios y clientes, con relación a los servicios prestados.
- Asegurar una comunicación eficaz con los usuarios y/o clientes para los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, complementarios y especiales.
- Incrementar ingresos por la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en una tasa del 5% anual.
- Incrementar ingresos derivados de otras operaciones diferentes a los servicios públicos.
- Contar con una planta de personal, con la educación y formación necesarias para el desempeño de sus funciones.
- Cumplir con el presupuesto previsto para la operación.
- Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables con el fin de evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales.
- Implementar una gestión del riesgo para asegurar el cumplimiento de los objetivos.

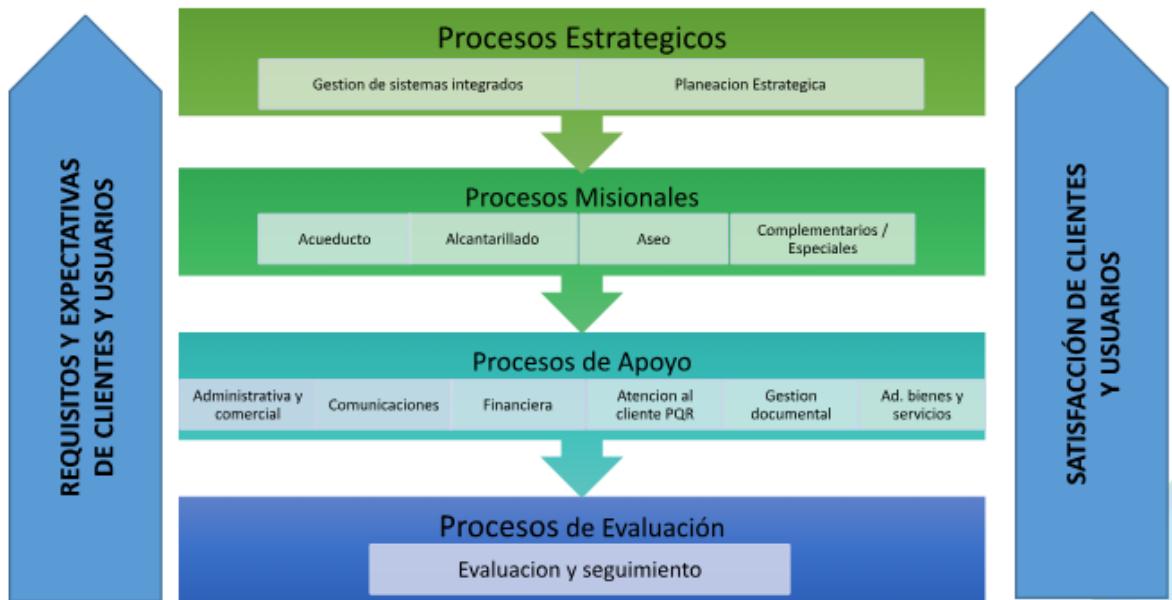
3.4 VALORES INSTITUCIONALES

- **HONESTIDAD:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **RESPETO:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **COMPROMISO:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **DILIGENCIA:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **JUSTICIA:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

3.5 ESTRUCTURA ORGÁNICA



3.6 MAPA DE PROCESOS



4. OBJETO Y ALCANCE DEL PTEP

4.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las posibilidades de protección de la Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté S.C.A - E.S.P mediante la gestión de los riesgos de corrupción, la prevención de lavado de activos, la debida diligencia y difusión de canales de denuncia, a través de la optimización de los mecanismos de transparencia, pertinente acceso a la información y uso de datos abiertos, orientando el accionar a la oportuna rendición de cuentas, la participación, la optimización de trámites y servicios y la innovación en la gestión pública; todo esto con la finalidad de prevenir la corrupción, promover la cultura de la legalidad y la integridad, así como mejorar la atención al ciudadano.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir mecanismos para la identificación, análisis y seguimiento que permitan mitigar los riesgos de gestión y corrupción, mediante la implementación de controles preventivos y correctivos, así como de mecanismos efectivos de evaluación.

- Acoger estrategias para prevenir la ocurrencia de eventos de corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo, de conformidad con la normativa legal aplicable, promoviendo una gestión institucional integral y transparente.
- Establecer y poner en marcha acciones para continuar la implementación de la Ley de transparencia y acceso a información pública y uso de datos abiertos.
- Promover la cultura de integridad al interior de la Empresa.
- Establecer el desarrollo de acciones que promuevan la participación de la ciudadanía en la construcción las políticas y programas del sector, toma de decisiones, control social y veeduría ciudadana.
- Desarrollar estrategias que permitan a las diferentes partes interesadas, tener acceso a la información sobre la gestión institucional en concordancia con la normativa legal vigente.
- Definir y ejecutar actividades de diálogo, corresponsabilidad, participación y rendición de cuentas.
- Desarrollar e implementar estrategias para el mejoramiento del servicio al usuario.
- Diseñar estrategias de racionalización de trámites que viabilicen el acceso de la ciudadanía a los servicios ofrecidos por la Empresa, mejorando su satisfacción y facilitando el ejercicio de sus derechos.
- Fomentar el cumplimiento normativo y ejecución de los lineamientos legales y reglamentarios establecidos en la Ley y demás disposiciones relacionadas con la lucha contra la corrupción y la promoción de la ética pública.

4.3 ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública aplica para todos los funcionarios y contratistas de la Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté S.C.A - E.S.P., y por tanto a todos los procesos constitutivos del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

El PTET de la Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté S.C.A - E.S.P, repercute para todas las partes interesadas que interactúan con la gestión y operación de las actividades misionales de la Empresa, garantizando su impacto en diferentes niveles:

- Funcionarios: Promueve prácticas éticas en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
- Contratistas y proveedores: Orienta los procesos de adquisición de bienes y servicios dando cumplimiento a los principios de transparencia y buenas prácticas de contratación para fortalecer la confianza en las relaciones institucionales.

- **Usuarios:** Dirigido a quienes interactúan con la Empresa como beneficiarios de sus programas, promoviendo el acceso a la información, la rendición de cuentas y la participación.
- **Sector Privado:** Incluye los aportes de grupos externos que promueven la integridad y la transparencia, fortaleciendo alianzas estratégicas y el compromiso con el buen gobierno.

5. MARCO NORMATIVO

Se cita a continuación la normatividad más relevante en materia del Programa de Transparencia y Ética Pública antes denominado Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano:

- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- Ley 2013 de 2019. Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.
- Ley 2016 de 2020. Por la cual se adopta el Código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Decreto 612 de 2018. Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
- Decreto 1122 de 2024. Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública
- Anexo técnico programas de transparencia y ética pública. Decreto 1122 de 2024

6. PLANEACIÓN

La planeación del Programa de Transparencia y Ética Pública de la Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté S.C.A - E.S.P., está alineada con las directrices establecidas en el Decreto 1122 de 2024, el cual establece las normativas y principios que deben regir los programas de transparencia y ética en las entidades públicas.

En este sentido, se desarrollará un plan de trabajo que contemple las estrategias de identificación de riesgos de corrupción, la implementación de medidas preventivas, y el fortalecimiento de la cultura organizacional en cuanto a los valores de integridad, imparcialidad y responsabilidad.

Se diseñarán acciones específicas para capacitar y sensibilizar a los funcionarios, empleados, contratistas y proveedores en temas de ética pública, conflictos de interés y manejo adecuado de los recursos.

Además, se establecerán mecanismos de monitoreo y evaluación para asegurar la correcta ejecución del programa, en cumplimiento con los requisitos legales y los objetivos de la Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté S.C.A - E.S.P., fomentando la transparencia en todas las etapas de su gestión.:

- **FORMULACIÓN:** Consiste en desarrollar, mediante acciones, los dos componentes que conforman el Programa. La entidad a través de las diferentes dependencias responsables de los componentes deben formular acciones de conformidad con la normativa.
- **VALIDACIÓN:** El Programa será publicado para que sea validado por los grupos de valor de la entidad. Para esto, una vez formulado el Programa, debe ser sometido a un periodo de consulta pública de 15 días calendario en página web de la entidad.
- **CONSOLIDACIÓN:** A partir de las observaciones que se reciban durante el periodo de consulta pública, la entidad consolidará una versión del Programa que incorpore aquellos ajustes que encuentre pertinentes.
- **APROBACIÓN:** La versión consolidada del Programa deberá ser presentada ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para la aprobación del Programa.
- **PUBLICACIÓN:** El Programa deberá estar publicado en la página web de la entidad de conformidad con lo que disponga el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones respecto de requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos
- **EJECUCIÓN:** El Programa tendrá como anexo un Plan de Ejecución y Seguimiento, el cual se actualizará anualmente. La entidad incluirá acciones del Programa en los instrumentos de planeación institucional, para que estén debidamente presupuestadas.

Cada año, de conformidad con el Plan de Ejecución y Seguimiento, la entidad deberá garantizar que las acciones estén articuladas con el Plan de Acción Institucional.

- **MODIFICACION O REFORMULACIÓN:** El Programa de Transparencia y Ética Pública se formula una vez y de acuerdo con los resultados de la auditoría al Programa, se definen oportunidades de mejora que derivan en modificaciones. De forma regular, el Programa se reformula cada cuatro años y extraordinariamente, cuando la entidad lo considere.

7. Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción - COMPONENTES DEL PROGRAMA

7.1 ADMINISTRACION DE RIESGOS

7.1.1 Gestión de riesgos para la integridad pública

El propósito de la gestión de riesgos para la integridad pública es gestionar de manera proactiva y efectiva los riesgos relacionados con la posible afectación económica o reputacional en la Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté S.C.A – E.S.P., derivada de la falta de integridad en la prestación de los servicios públicos.

Esto incluye la identificación, evaluación y mitigación de comportamientos y prácticas que contravengan los principios de moralidad administrativa, y que puedan estar asociados a actos de corrupción, tales como el fraude, el soborno y la omisión en la declaración de conflictos de interés.

En ese sentido la entidad cuenta con el mapa de riesgo de corrupción que le permite identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos.

Por lo expuesto este componente incluye las siguientes actividades:

- Definir y/o actualizar la política de gestión de los riesgos teniendo en cuenta los criterios señalados por la alta dirección y los lineamientos estratégicos empresariales.
- Socialización de la política de gestión del riesgo, a través de los diferentes medios de comunicación definidos por la entidad.
- Identificar, evaluar, clasificar y valorar los riesgos y actualizar los controles que sean requeridos
- Asesorar y capacitar a los servidores públicos de la entidad para el uso y apropiación de la metodología de administración y gestión de los riesgos.
- Publicar los mapas de riesgos.
- Definir y reportar las acciones ante la materialización de riesgos en el SIG de acuerdo con la metodología acogida por la entidad.

- Realizar seguimiento cuatrimestral a la matriz de riesgos de corrupción y de gestión y verificar el funcionamiento y efectividad de los controles, así como el cumplimiento de las acciones de manejo.
- Publicación de resultados de seguimiento a las matrices de riesgos.

7.1.2 Gestión de riesgos de LA/FT/FP

El propósito de la gestión de riesgos de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP) es gestionar de manera efectiva los riesgos que puedan afectar económica o reputacionalmente a la Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté S.C.A – E.S.P., debido a la posible vinculación directa o indirecta de la entidad con actividades ilícitas relacionadas con estos delitos.

Este componente busca evitar que la entidad sea utilizada como un instrumento para el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, al tiempo que protege la integridad pública frente a prácticas que vulneren la moralidad administrativa, como el fraude, el soborno y la omisión en la declaración de conflictos de interés.

Por lo expuesto este componente incluye las siguientes actividades:

- Adoptar, o incorporar a una existente, una política de administración de riesgos para la integridad pública y los riesgos de LA/FT/FP.
- Realizar monitoreo al cumplimiento de la política institucional de administración de riesgos.

7.1.3 Canales de Denuncia

El propósito de los canales de denuncia es controlar los riesgos para la integridad pública y prevenir el lavado de activos (LA), la financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP), a través de un canal institucional de denuncias que garantice un tratamiento adecuado de los reportes recibidos, así como la protección del denunciante.

Este componente busca ofrecer un mecanismo accesible, seguro y confidencial para que empleados, contratistas, proveedores, y otras partes interesadas puedan reportar conductas irregulares, actos de corrupción, fraude, soborno, conflictos de interés, y cualquier otra actividad ilícita o contraria a la moralidad administrativa.

Para garantizar que existe la apertura a la comunicación y conocimiento de irregularidades relacionadas con la transparencia y ética pública, en la Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté SCA ESP se implementará un canal institucional de denuncias que garantice el tratamiento de los reportes recibidos y la protección del denunciante.

7.1.4 Debida Diligencia

El propósito del componente de debida diligencia es controlar los riesgos para la integridad pública, el lavado de activos (LA), la financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP), a través de procesos que permitan el conocimiento y la evaluación exhaustiva de las contrapartes con las que la Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté SCA ESP se relaciona.

Esto incluye garantizar que todas las partes involucradas en los procesos de la entidad sean evaluadas en términos de su integridad, legalidad y riesgos asociados, minimizando así la posibilidad de que la entidad sea utilizada, de manera directa o indirecta, para actividades ilícitas o inmorales.

Por lo expuesto este componente incluye las siguientes actividades:

- Diseñar y adoptar un documento de debida diligencia el cual debe contener lineamientos metodológicos para ser aplicados en la entidad, con el fin de ejecutar los controles asociados a la solicitud u obtención de datos e información, conocimiento de contraparte, reportes internos y externos cuando haya lugar.

7.2 REDES Y ARTICULACIÓN

7.2.1 Redes Internas:

El propósito del componente es crear comunidades dentro de la Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté SCA ESP entre los responsables del Programa de Transparencia, para fomentar el diálogo y el intercambio de información sobre los contenidos del programa.

Esto contribuirá a mejorar la calidad de los insumos utilizados en la toma de decisiones, optimizando la gestión de riesgos, promoviendo la transparencia y garantizando una gestión ética de los asuntos públicos. Estas redes internas buscarán fortalecer la colaboración entre los diferentes actores del programa, promoviendo la cooperación y la alineación en torno a los objetivos comunes de transparencia y ética organizacional.

Al interior de la entidad se cuenta con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en el cual se promueve las actividades que garanticen el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública.

7.2.2 Redes Externas:

El propósito del componente es articular a la Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté SCA ESP con redes e instancias de coordinación interinstitucional y externas, que faciliten el cumplimiento de los mandatos de colaboración armónica y los deberes de participación en la gestión pública.

Este componente tiene como objetivo fortalecer los vínculos de la entidad con otras instituciones del ámbito local, nacional e internacional, favoreciendo la cooperación, el intercambio de información y la colaboración en el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en la prestación del servicio público.

Por lo expuesto este componente incluye las siguientes actividades:

- Realizar un mapeo de las instancias externas en las que participa la entidad por mandato legal o disposición normativa, atendiendo los aspectos señalados en el anexo del Decreto 1122 de 2024.

7.3 MODELO DE ESTADO ABIERTO

7.3.1 Acceso a la Información Pública y Transparencia

Esta iniciativa recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública de tal manera que se pueda dar cumplimiento al derecho fundamental de Acceso a la información Pública regulado por la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015, según la cual toda persona pueda acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de ley.

Para dar cumplimiento a este componente, en la Empresas Públicas Municipales de Sibaté SCA ESP se han definido las siguientes actividades:

- Identificar si la entidad u organización cuenta con políticas o procedimientos para garantizar la transparencia activa, pasiva y la accesibilidad en la información pública.

7.3.2 Integridad pública y cultura de la legalidad

Son las acciones para el fortalecimiento de la cultura de integridad y de apropiación de lo público, las cuales hacen referencia a las definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, la normatividad asociada a la gestión de conflictos de interés, código de integridad, apropiación de los valores del servicio público, fomento de la cultura de integridad, entre otros.

Para dar cumplimiento a este componente, en la Empresas Públicas Municipales de Sibaté SCA ESP se han definido las siguientes actividades:

- Capacitar a los funcionarios de la entidad en temas relacionados con: Plan anticorrupción y atención al ciudadano, transparencia y acceso a la información, código de Integridad.

7.3.3 Dialogo y Corresponsabilidad.

Promover el dialogo, como principal herramienta de relacionamiento entre la entidad y las ciudadanías, al mismo tiempo que la corresponsabilidad entre las partes, de forma que exista una verdadera conversación, que permita a los ciudadanos ejercer un control social eficiente, una participación incidente y una rendición de cuentas eficaz.

La rendición de cuentas también es considerada como un ejercicio de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión, su finalidad es la búsqueda de la transparencia de la gestión de la Entidad adoptando principios de buen gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia en la cotidianidad del servidor público.

Para dar cumplimiento a este componente, en la Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté SCA ESP se han definido las siguientes actividades:

- Establecer un documento donde se adopten políticas para que el control social sea eficiente, la participación ciudadana incidente y la rendición de cuentas eficaz

7.4 INICIATIVAS ADICIONALES

Las iniciativas adicionales que se establecen con el objeto de proponer otras actividades que agreguen valor público; que aporten beneficios en la lucha anticorrupción, el fortalecimiento de la cultura de la innovación promoviendo la adecuada gestión del conocimiento, y, robustezcan la transparencia en la gestión pública. Por lo anterior, se formulan las siguientes actividades:

- Diseñar campañas de apropiación de código de integridad (valores institucionales)
- Diseñar campañas, socializaciones o talleres sobre conflicto de intereses.
- Realizar estrategias de prevención al personal de planta y contratistas en materia de derecho disciplinario.
- Realizar jornadas de sensibilización sobre transparencia, cultura de la legalidad o lucha anticorrupción.

8. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACION

En la Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté SCA ESP se asignan responsabilidades claras y específicas para monitorear, administrar y supervisar el Programa de Transparencia y Ética Pública, con el fin de garantizar su correcta implementación y cumplimiento.

La alta dirección será responsable de la supervisión general del programa, asegurando que se alineen las estrategias con los objetivos institucionales y las normativas vigentes.

Además, se designarán responsables específicos dentro de cada área o dependencia, quienes tendrán la tarea de velar por el cumplimiento de las normativas internas, coordinar la capacitación y sensibilización del personal y gestionar los canales de denuncia y control.

En la Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté SCA ESP, el componente de supervisión y monitoreo del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) se organiza en tres niveles de responsabilidad, con el objetivo de asegurar una gestión eficaz, el cumplimiento de las políticas y la mejora continua en la implementación del programa. Cada nivel tiene funciones y tareas específicas para garantizar la correcta administración y evaluación del programa, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 1122 de 2024.

Línea Estratégica

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es la instancia responsable de la supervisión global del Programa de Transparencia y Ética Pública. Sus funciones principales son:

- Formular y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública, garantizando que esté alineado con las políticas institucionales y los principios de integridad y transparencia.
- Velar por la correcta administración y monitoreo del programa, asegurando que las acciones implementadas sean adecuadas y eficaces.
- Monitorear el cumplimiento general del programa, evaluando periódicamente los avances y ajustando las estrategias cuando sea necesario, en función de los resultados obtenidos y los riesgos identificados.

Primera Línea

Los Líderes de Procesos y sus Equipos de Trabajo son los encargados de realizar el monitoreo continuo del desarrollo del Programa de Transparencia. En este nivel, se destacan las siguientes responsabilidades:

- Realizar monitoreo continuo sobre el cumplimiento y el avance de los contenidos del programa, con la periodicidad definida en el plan de acción del PTEP.
- Identificar, valorar y evaluar los riesgos operativos que puedan afectar el desarrollo de las acciones dentro del programa, y actualizarlos según sea necesario.
- Definir, aplicar y hacer seguimiento a los controles necesarios para mitigar los riesgos identificados, proponiendo mejoras para optimizar la gestión del programa de transparencia.

- Informar al administrador del programa (segunda línea) sobre los resultados del monitoreo realizado, garantizando que los avances y posibles obstáculos sean comunicados oportunamente.

Segunda Línea

La Administración del Programa de Transparencia está a cargo de la Subgerencia Administrativa y Comercial las funciones de esta línea incluyen:

- Liderar las etapas del ciclo del Programa de Transparencia, asegurando su correcta implementación, ejecución y evaluación.
- Rendir cuentas sobre el desarrollo de los contenidos del programa, informando sobre los avances, resultados y áreas de mejora.
- Asesorar a la línea estratégica en la formulación del programa, proponiendo ajustes o cambios necesarios para asegurar que se mantenga alineado con los objetivos institucionales y las normativas vigentes.
- Presentar informes al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, evaluando el progreso del programa y proponiendo las modificaciones necesarias para su mejora.
- Proponer modificaciones a los contenidos del Programa de Transparencia, sometiéndolas a la aprobación de la instancia directiva correspondiente para asegurar la actualización continua del programa según los cambios en el entorno normativo o institucional.

9. REPORTES

La Subgerencia Administrativa y Comercial, es el responsable por la consolidación y publicación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) para la vigencia 2026.

Para el desarrollo de las actividades que son resultado del despliegue de cada uno de los componentes contenidos en el presente Programa, participan los responsables de las dependencias de la entidad quienes son los encargados de implementar y monitorear las estrategias y los riesgos establecidos.

La verificación y seguimiento al cumplimiento de las diferentes actividades del Programa, está a cargo de la Oficina de Control Interno.

La Oficina de Control Interno realizará los seguimientos en las siguientes fechas:

- Primer seguimiento: con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez primeros días del mes de mayo.

- Segundo seguimiento: con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez primeros días del mes de septiembre.
- Tercer seguimiento: con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez primeros días del mes de enero.

10. AUDITORIA Y MEJORA

El componente de auditoría y mejora del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté SCA ESP. tiene como propósito asegurar la efectividad continua del programa, identificando áreas de mejora y garantizando el cumplimiento de las políticas de transparencia, ética y gestión pública.

Este componente es responsabilidad de la Tercera Línea como es la Oficina de Control Interno que jugará un papel clave en la asesoría, seguimiento y evaluación del PTEP.

A continuación, se detallan las funciones y responsabilidades de la Tercera Línea en este contexto en el marco del anexo técnico del Decreto 1122 de 2024

Funciones del Componente de Auditoría y Mejora

- Asesorar a la Alta Dirección en el conocimiento de los contenidos del Programa de Transparencia.
- Generar espacios de articulación con el administrador del Programa que permita establecer cursos de acción para su implementación y posterior seguimiento, evaluación o auditoría, considerando tiempos de transición para su ejecución.
- Proponer mesas de trabajo con los responsables del monitoreo para la socialización y capacitación del programa.
- Priorizar y establecer procesos de auditoría para los contenidos del Programa de Transparencia.
- Generar informes producto del seguimiento y evaluación aplicados. -
- Proponer espacios de análisis de información, en conjunto con el administrador del programa y otros actores relevantes a nivel interno que permita contar con un esquema preventivo con mayor efectividad y para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.

La Oficina de Control Interno es la encargada de verificar el cumplimiento de las actividades del PTEP y realizar auditorías internas para garantizar su efectividad.

Los informes derivados de estas auditorías deberán seguir el siguiente procedimiento teniendo en cuenta las fechas establecidas en el reportes. Los informes de auditoría deberán generarse inmediatamente después de cada uno de los seguimientos programados, con los cortes establecidos (abril, agosto y diciembre), deberán ser presentados a la alta dirección y publicados dentro de los primeros 10 días de cada mes posterior al corte de seguimiento.